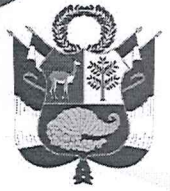




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

Trabajemos Juntos



*"Año del Bicentenario de la Consolidación
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

ACUERDO DE CONCEJO N° 079-2024 – MPC.

Contumazá, 17 de setiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA;

VISTO: El Informe N° 11-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-A-; Informe Técnico N° 005-2024/MPC-GDE de la Gerencia de Desarrollo Económico; Informe N° 223-2024/MPC-GDE de la Gerencia de Desarrollo Económico; Informe N° 217-2024/MPC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe Técnico N° 006-2024/MPC-GDE de la Gerencia de Desarrollo Económico; Memorandum N° 092-2024/MPC-OGAJ; Informe N° 699-2024/MPC-OGPyP; Informe N° 229-2024/MPC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N.° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N.° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9, inc. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe Técnico N° 006/2024-MPC-GDE la Gerencia de Desarrollo Económico solicita aprobación del plan de actividades y ACTA DE ENTENDIMIENTO PARA LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO –MIDAGRI, A TRAVÉS DE LA UNIDAD ZONAL AGRO RURAL CAJAMARCA, Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ- CAJAMARCA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TAREA 1 "IMPULSAR EL MEJORAMIENTO DEL PISO FORRAJERO Y LA SIEMBRA DE CULTIVOS TRANSITORIOS" DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0121;

Que a través del Informe N° 229-2024/MPC-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica; opina que es legalmente procedente la suscripción del Acta de Entendimiento para la Articulación Interinstitucional entre el MIDAGRI, a través de la Unidad Zonal Agro Rural Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Contumazá en el marco de la de la Tarea 1 "IMPULSAR EL MEJORAMIENTO DEL PISO FORRAJERO Y LA SIEMBRA DE CULTIVOS TRANSITORIOS" DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0121;



Trabajemos Juntos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, al respecto, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, en su artículo 88 regula los medios de colaboración interinstitucional y precisa lo siguiente:

"Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional;

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

(...)

88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

(...)"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39 y 41 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores regidores en su Sesión Ordinaria del 13 de septiembre del 2024;

ACORDARON :

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ **MAG. ENRICO EDIN CEDRÓN LEÓN** IDENTIFICADO CON DNI. N° 27144827 LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTENDIMIENTO PARA LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO –MIDAGRI, A TRAVÉS DE LA UNIDAD ZONAL AGRO RURAL CAJAMARCA, Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ- CAJAMARCA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TAREA 1 "IMPULSAR EL MEJORAMIENTO DEL PISO FORRAJERO Y LA SIEMBRA DE CULTIVOS TRANSITORIOS" DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0121.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Económico la ejecución del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación y difusión del presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas correspondientes.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
[Signature]
Mg. Enrico Edin Cedrón León
ALCALDE